

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No.3

ADICIÓN <input type="checkbox"/>	PRÓRROGA <input type="checkbox"/>	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>
CESIÓN <input type="checkbox"/>		

CONTRATO N°	4162.010.26.1.1192-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC.	KAREN VANESSA OLAYA GONZALEZ C.C No. 1.144.047.275
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestación de servicios profesionales en la Secretaría del Deporte y la Recreación del proyecto denominado Mantenimiento de los escenarios deportivos y recreativos del Distrito de Santiago De Cali BP – 26005934.
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$19.735.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de junio de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27/01/2026
FECHA DE INICIO:	30/01/2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos, ALEXANDER CAMACHO ERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.430.118, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT 890399011-3, debidamente facultado mediante Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 02 de enero de 2025, Acta de posesión No. 011 del 02 de enero de 2025 y Decreto de delegación No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte KAREN VANESSA OLAYA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.047.275, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.1192- 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4162.010.26.1.1192-2026, se suscribió con la señora KAREN VANESSA OLAYA GONZALEZ el día 30 de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	006

enero de 2026, y se inició la ejecución del mismo en la plataforma SECOP II el el 30 de enero de 2026.

- 2) Que el contrato de prestación de servicios tiene por objeto Prestación de servicios profesionales en la Secretaria del Deporte y la Recreacion del proyecto denominado Mantenimiento de los escenarios deportivos y recreativos del Distrito de Santiago De Cali BP – 26005934.
- 3) Que el plazo inicial del contrato se fijó hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026
- 4) Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$15.788.000).
- 5) Que el día 07 de abril de 2026 se suscribió prórroga y adición al contrato de prestación de servicios profesionales No. 4162.010.26.1.1192-2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de junio de 2026.
- 6) Que, mediante escrito presentado el 06 de mayo de 2026, el supervisor del contrato KRYSTHIAN DAVID RAMÍREZ MUNEVAR solicitó la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.1192-2026.

Que el día nueve (09) de abril de 2026 se suscribió prórroga y adición al contrato de prestación de servicios profesionales No. 4162.010.26.1.1192-2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de junio de 2026.

Que se identificó un error de transcripción en la Modificación No. 2 respecto al valor total de la adición del contrato, el cual se consignó erróneamente por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 7.894.000), cifra que no guarda relación con la prórroga y la adición pactadas.

Que, en consecuencia, se aclara que el valor total de la adición correcta del contrato de prestación de servicios profesionales asciende a TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.947.000). la cual se cancelará en una (1) sola cuota., De igual manera se precisa que el valor total del contrato será DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (19.735.00).

En atención a las consideraciones expuestas, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 4162.010.26.1.1192-2026, solicito la modificación del contrato con el fin de corregir el yerro de transcripción presentado en el valor total de la adición del contrato, a efectos de garantizar la consistencia de la información contractual, sin que implique modificación de las condiciones económicas o jurídicas efectivamente pactadas entre las partes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	006

- 7) Que, analizada la solicitud del supervisor, se evidenció la existencia de un error de transcripción en la Modificación No. 2, el cual requiere ser corregido para garantizar la coherencia de la información contractual.
- 8) Que dicha imprecisión obedece exclusivamente a un aspecto de forma en la transcripción del valor de la cuota de la adición, sin que ello implique modificación del objeto contractual ampliación del alcance inicialmente pactado.
- 9) Que, en consecuencia, se hace necesario efectuar una modificación de carácter aclaratorio al contrato se prestación de servicios profesionales No. 4162.010.26.1.1192-2026, con el propósito de ajustar y precisar la cláusula segunda, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual.
- 10) Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así mismo, el artículo 209 ibídem dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- 11) Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes pueden, de común acuerdo, modificar el contrato, siempre que ello se oriente al cumplimiento de su objeto y a la satisfacción del interés general.
- 12) Que, en atención a las consideraciones expuestas y a la solicitud presentada por el supervisor del contrato, el ordenador del gasto considera procedente autorizar la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.1192-2026.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARAR la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.1192-2026, en lo relacionado con el valor total de la adición, y la cuota correspondiente a la misma, con ocasión de un error de transcripción, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato, incluida adición, es de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$19.735.000).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor de la adición en una cuota por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.947.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

SEGUNDO: Realizar el ajuste correspondiente en la plataforma SECOP II, con el fin de reflejar el valor total del contrato, el valor de la adición y la cuota correspondiente a la misma, esto es, una (1) cuota por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.947.000), conforme a la realidad contractual.

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.3, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 4162.010.26.1.1192-2026, y la misma se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Quedan vigentes todas estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4162.010.26.1.1192-2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No.3.

QUINTO: **PERFECCIONAMIENTO.** La presente Modificación No.3 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: **PUBLICACIÓN:** Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación No.3, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006


El presente documento se entiende fechado y válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en SECOP II.

Contratista,

Contratante,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
KAREN VANESSA OLAYA
C.C. No. 1.144.179.467

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario
Secretaría del Deporte y la Recreación

Proyectó: Carlos Arturo Galindo G. - Contratista 
Revisó: Rocío Fernández Cifuentes - Contratista
Revisó: Krysthian David Múnevar Ramírez – jefe de Unidad 